

BASES XVII CERTAMEN ARTE JOVEN

Fecha: 25/09/2026

Interesado	Nº de Expediente
JUNTA MUNICIPAL DISTRITO LATINA - AYUNTAMIENTO DE MADRID	110/2026/03656
Tipo de expediente	
Certámenes y concursos culturales	
Emplazamiento	
AV LAS AGUILAS NUM 2 A	

La Junta Municipal del Distrito de Latina, en sesión ordinaria celebrada el 12 de enero de 2022, aprueba la recuperación y convocatoria del antiguo CERTAMEN DE ARTE JOVEN del Distrito de Latina que llegó a acumular 14 ediciones. Para definir las bases de esta convocatoria se planteó trasladar dicha petición al Grupo de Adolescencia de la COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL DISTRITO DE LATINA (en adelante COPIA).

En el curso escolar 2022/2023, se convocó el grupo de trabajo para este proyecto presentando al Departamento de Educación una propuesta de bases. En base a lo recogido en el citado grupo de trabajo, el curso escolar 2024/2025 se convocó el CERTAMEN DE ARTE JOVEN, que recuperaba el antiguo certamen del Distrito de Latina.

En el presente curso escolar 2026/2027, y continuando la senda iniciada por las anteriores ediciones, se convoca el XVII CERTAMEN ARTE JOVEN enmarcando la presente convocatoria en el objetivo presupuestario denominado "Promover la participación y el desarrollo de la creatividad mediante el fomento de actividades artísticas y la realización de certámenes y concursos escolares" del presupuesto municipal.

El CERTAMEN DE ARTE JOVEN se creó y recupera con el propósito de fomentar la participación de la adolescencia a través de los centros educativos y las entidades del Distrito de Latina, y se regirá por las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.

1. Objeto de la convocatoria

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación y la convocatoria del XVII CERTAMEN DE ARTE JOVEN, del Distrito de Latina, que tendrá como temática "*Naturaleza y Vida en el Distrito de Latina*".

Naturaleza y Vida propone el reto a los centros educativos, entidades y alumnado de reflexionar y expresar, a través de la pintura, la estrecha relación existente entre las personas y el entorno natural que las rodea. Bajo esta mirada podrán representarse paisajes, ecosistemas, flora, fauna, elementos naturales o escenas que reflejen la interacción entre el ser humano y la naturaleza, en el Distrito de Latina. La interpretación de esta temática será libre, valorándose especialmente la originalidad, la creatividad y la calidad artística de las obras presentadas.

Departamento de Educación
AVENIDA DE LAS ÁGUILAS NUM 2 A (28044)

110/2026/03656
Página 1 de 10

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANA MARIA PEREZ RIÑON - JEFA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 09:26:04
Fecha Firma: 28/09/2026 10:57:55
CSV : CFRYAMVUVI27ID33



CFRYAMVUVI27ID33

2. Régimen jurídico aplicable.

2.1 El certamen se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de fecha 30 de octubre de 2013, sobre concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia y demás disposiciones que resulten de aplicación.

2.2 La financiación de la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/210/326.01/482.03 "Servicios complementarios de educación. Premios", del presupuesto municipal de gastos del ejercicio 2027 por un importe de 5.530,00 euros.

2.3 De conformidad con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre convocatoria de subvenciones por tramitación anticipada, la concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de esta.

3. Centros escolares destinatarios/entidades destinatarias

Podrán participar centros Educativos y entidades sin ánimo de lucro que trabajen con la infancia y adolescencia:

4. Categorías

Categoría A: Alumnado matriculado en 5.º y 6.º de Educación Primaria, 1.º y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y alumnado de Educación Básica Obligatoria (EBO), independientemente de su edad.

Categoría B: Alumnado matriculado en 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Bachillerato, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio y Programas de Transición a la Vida Adulta (PTVA).

5. Requisitos.

5.1 Podrán participar en el certamen chicos y chicas de los centros educativos o entidades del Distrito de Latina que cumplan los requisitos especificados en los puntos 3 y 4 de la presente convocatoria.

5.2 Cada centro escolar/entidad podrá presentar un máximo de 3 obras por categoría, las cuales seleccionará de entre todos los trabajos realizados.

5.3 Se podrá participar de forma individual o en grupo (hasta un máximo de 4 participantes) por obra. El soporte de la obra deberá ser liso y rígido, de 40 x 40 cm como mínimo, y con un límite máximo de 60 cm por cualquiera de sus lados sin que ninguna de sus medidas pueda exceder dichos límites. El soporte deberá estar preparado para su posterior exposición en el caso en el que resulte premiado en alguna categoría. El Departamento de Educación se reserva el derecho de admisión del soporte, y en ningún caso se admitirán soportes que presenten alteraciones según lo establecido en las presentes bases.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANA MARIA PEREZ RIÑON - JEFA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 09:26:04
Fecha Firma: 28/09/2026 10:57:55
CSV : CFYAMVUVI27ID33



5.4 Se podrá utilizar cualquier técnica artística: dibujo, grabado, fresco, temple, óleo, acuarela, collage, carboncillo, pastel o cualquier otra técnica plástica que resulte adecuada para su exposición.

5.5 La dirección o representación legal del centro educativo/entidad deberá cumplimentar la declaración responsable del impreso de inscripción en la que manifieste que el centro educativo/entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y que acepta plenamente el contenido de las bases de la presente convocatoria.

5.6 Se recabará el consentimiento del centro educativo o entidad interesada para la consulta de oficio por parte del órgano instructor de los datos relativos a estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), y con la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Madrid. En el supuesto de que las entidades solicitantes se opusieran o no consientan expresamente dicha consulta, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación por la entidad junto con la solicitud, de las certificaciones acreditativas expedidas por la AEAT, TGSS y por la Agencia Tributaria del Ayuntamiento de Madrid que tengan vigencia a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

5.7 Las declaraciones y certificados tendrán una validez de seis meses desde la fecha de expedición o emisión. Si hubiesen caducado durante el proceso, el centro educativo o la entidad beneficiaria deberá presentar una declaración actualizada a requerimiento del órgano gestor.

6. Presentación de solicitudes.

6.1. Las solicitudes de participación se formalizarán mediante la presentación de formulario normalizado del XVII Certamen Arte Joven (convocatoria curso 2026/2027) que podrá obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

6.2. Modo de presentación: las solicitudes deberán presentarse electrónicamente a través, de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 a) de la LPAC, debiendo utilizarse para ello alguno de los certificados electrónicos admitidos.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.3. Al formulario normalizado se adjuntarán electrónicamente en PDF los siguientes documentos:

Documento PDF en el que conste el nombre del centro educativo o entidad, razón social, dirección, teléfono y correo electrónico de contacto. Incluirá, asimismo, las categorías en las que

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANA MARIA PEREZ RIÑON - JEFA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 09:26:04
Fecha Firma: 28/09/2026 10:57:55
CSV : CFYAMVUVI27ID33



participa, y título de cada obra junto con el nombre y apellidos del autor o de la autora y curso escolar al que pertenece. En el caso de un grupo, nombre y apellidos de cada participante hasta un máximo de 4. Se indicará el número total de participantes en el certamen en el centro educativo o la entidad, desagregado por sexo.

Por **cada categoría en la que participe**, un documento PDF, en el que conste fotografía de cada obra presentada donde se incluya únicamente el título de la obra, garantizándose así el anonimato del alumnado participante y del curso escolar.

6.4. Plazo de presentación: las solicitudes de participación podrán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y hasta el día **18 de marzo 2027**, ambos incluidos.

6.5. La presentación de las obras seleccionadas por el centro o entidad se realizará presencialmente en el Departamento de Educación. Una vez recibido el formulario cumplimentado (arriba referenciado) por registro electrónico, el Departamento de Educación procederá a comunicar al centro/entidad, por correo electrónico, día y hora para la presentación de las obras seleccionadas en el citado departamento sito en la avenida de las Águilas, 2, planta baja. Una vez recibidas las obras, e identificadas según lo señalado, se hará entrega de un documento que acredite su presentación en el Departamento de Educación.

6.6. La dirección del centro educativo/entidad o representante legal deberá cumplimentar la declaración responsable del formulario de inscripción en la que manifieste que el centro educativo no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y que acepta plenamente el contenido de las bases de la presente convocatoria.

6.7. Si el formulario de inscripción no reuniera alguno de los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos indicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la LPAC.

7. Desarrollo del certamen y criterios de valoración.

7.1. El certamen se desarrolla en tres fases

- Primera fase.

Selección de tres obras por categoría por parte del centro educativo o entidad de entre las presentadas por los chicos y chicas participantes.

- Segunda fase.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANA MARIA PEREZ RIÑON - JEFA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 09:26:04
Fecha Firma: 28/09/2026 10:57:55
CSV : CFRYAMVUVI27ID33



El equipo de dinamización de la participación de la infancia y la adolescencia en colaboración con el Departamento de Educación del Distrito de Latina seleccionará hasta un máximo de 10 obras por categoría, de entre todas las presentadas por los centros educativos/entidades participantes.

- Tercera fase.

El jurado del XVII Certamen de Arte Joven curso escolar 2026/2027 será el encargado de valorar y elegir de entre los finalistas, las obras premiadas con el primer, segundo y tercer premio de cada categoría.

7.2. El jurado del XVII Certamen de Arte Joven estará formado por:

- Presidente: El Concejal Presidente del Distrito de Latina, o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - La Jefa del Servicio de Servicios a la Ciudadanía o persona en quien delegue.
 - Representante del Departamento de Educación del Distrito de Latina.
 - Un miembro de cada uno de los grupos políticos con representación en la Junta Municipal del Distrito de Latina.
 - Licenciado/a en Bellas Artes o Formación Profesional Superior en Artes Plásticas y Diseño, y con trayectoria profesional en técnica pictórica
 - Secretaría: la Jefa del Departamento de Educación del Distrito de Latina, o persona en quien delegue.

7.3. El jurado valorará la composición (forma y color), complejidad, visión armónica y originalidad de las obras presentadas.

7.4. Las obras propuestas como premiadas se darán a conocer en un acto público que se celebrará en el Auditorio Paco de Lucía del Distrito de Latina, avenida de las Águilas, 2, en fecha pendiente de definir. La fecha del acto público se comunicará a los centros y entidades con al menos quince días de antelación.

7.5. Las obras premiadas quedarán expuestas al público en instalaciones municipales pendientes de definir. Podrán ser utilizadas por el distrito para su difusión en carteles de fiestas, programación, promoción del XVII Certamen de Arte Joven y actividades similares.

7.6. Para recoger las obras seleccionadas y no premiadas, sus autores dispondrán de un plazo de 15 días a contar a partir del acto de propuesta de premiados para retirarlas en el Departamento de Educación del Distrito de Latina, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

7.7. Las fechas que se determinen para la ejecución de las diferentes fases que integran el certamen tendrán carácter orientativo, pudiendo estar sometidas a posibles modificaciones en función de las necesidades organizativas que se planteen. En todo caso, tanto las fechas establecidas como los cambios en las mismas serán debidamente comunicadas a los centros educativos y entidades participantes.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANA MARIA PEREZ RIÑON - JEFA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 09:26:04
Fecha Firma: 28/09/2026 10:57:55
CSV : CFRYAMVUVI27ID33



7.8. En todo caso, y de conformidad con la normativa en vigor, se podrá valorar la suspensión del certamen en los supuestos en los que no pudiera asegurarse el desarrollo de las actividades con las garantías de seguridad y salud adecuadas para todas las personas que participen en las mismas, o que impidiera a los centros educativos cumplir con los requisitos del certamen, como en el caso en el que no fuera posible ampliar los plazos de inscripción o de presentación de los trabajos.

8. Premios y menciones. Procedimiento para la concesión de los premios.

8.1. Se establecen los siguientes premios para los centros educativos ganadores:

- Categoría A.

Primer premio:

850,00 euros para el centro educativo/entidad y placa conmemorativa.

1 maletín de pinturas para cada premiado/a por valor inferior o igual a 70,00 euros o su valor en metálico y trofeo conmemorativo. En el caso de grupo 1 maletín de pintura para cada alumno/a participante (hasta cuatro participantes) y un máximo de 280,00 euros.

Segundo premio:

650,00 euros para el centro educativo/entidad y placa conmemorativa.

1 maletín de pinturas para cada premiado/a por valor inferior o igual a 70,00 euros o su valor en metálico y trofeo conmemorativo. En el caso de grupo 1 maletín de pintura para cada alumno/a participante (hasta cuatro participantes) y un máximo de 280,00 euros.

Tercer premio:

425,00 euros para el centro educativo/entidad y placa conmemorativa.

1 maletín de pinturas para cada premiado/a por valor inferior o igual a 70,00 euros o su valor en metálico y trofeo conmemorativo. En el caso de grupo 1 maletín de pintura para cada alumno/a participante (hasta cuatro participantes) y un máximo de 280,00 euros.

- Categoría B.

Primer premio:

850,00 euros para el centro educativo/entidad y placa conmemorativa.

1 maletín de pinturas para cada premiado/a por valor inferior o igual a 70,00 euros o su valor en metálico y trofeo conmemorativo. En el caso de grupo 1 maletín de pintura para cada alumno/a participante (hasta cuatro participantes) y un máximo de 280,00 euros.

Segundo premio:

650,00 euros para el centro educativo/entidad y placa conmemorativa.

1 maletín de pinturas para cada premiado/a por valor inferior o igual a 70,00 euros o su valor en metálico y trofeo conmemorativo. En el caso de grupo 1 maletín de pintura para cada alumno/a participante (hasta cuatro participantes) y un máximo de 280,00 euros.

Tercer premio:

425,00 euros para el centro educativo/entidad y placa conmemorativa.

1 maletín de pinturas para cada premiado/a por valor inferior o igual a 70,00 euros o su valor en metálico y trofeo conmemorativo. En el caso de grupo 1 maletín de pintura para cada alumno/a participante (hasta cuatro participantes) y un máximo de 280,00 euros.

8.2. El jurado podrá declarar desierto algún premio.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANA MARIA PEREZ RIÑON - JEFA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 09:26:04
Fecha Firma: 28/09/2026 10:57:55
CSV : CFRYAMVUVI27ID33



9. Instrucción, resolución y notificación del procedimiento.

Es competente para el impulso y la instrucción del procedimiento la Coordinación del Distrito de Latina a través del Departamento de Educación.

El jurado, tras la valoración de las obras seleccionadas por cada categoría de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, emitirá acta en la que se concretará el resultado del certamen.

A los efectos de que el órgano instructor efectúe la propuesta de resolución, con la documentación pertinente, desde el Departamento de Educación se comunicará por correo electrónico a los propuestos como premiados para que, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de recepción de la comunicación, presente su aceptación.

Una vez comprobada la documentación presentada, el órgano instructor, a la vista del fallo del jurado, formulará propuesta de resolución que se elevará al Concejal Presidente del Distrito de Latina.

El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

La propuesta de resolución definitiva no crea, frente a la Administración, derecho alguno a favor del alumnado y de los centros educativos propuestos como premiados. Solo la publicación de la concesión generará estos derechos.

De conformidad con el artículo 82.4 de la LPAC, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por aspirantes.

Las decisiones del jurado constarán en acta.

10. Plazo de resolución y notificación de la concesión de los premios.

10.1.El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

10.2.El acto de concesión de los premios pondrá fin a la vía administrativa.

10.3.De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la LPAC, la concesión de los premios de la presente convocatoria se dará a conocer mediante la publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

11. Sistema de abono de los premios.

Departamento de Educación
AVENIDA DE LAS ÁGUILAS NUM 2 A (28044)

110/2026/03656
Página 7 de 10

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANA MARIA PEREZ RIÑON - JEFA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 09:26:04
Fecha Firma: 28/09/2026 10:57:55
CSV : CFRYAMVUVI27ID33



11.1.Los centros educativos y entidades premiadas deberán aportar los datos bancarios necesarios para hacer efectivo el pago del premio, que se producirá una vez se haya acordado su concesión.

11.2.Con carácter previo al pago, la persona que ostente la dirección o la representación legal del centro educativo o entidad deberá presentar una declaración responsable en la que conste que éste se encuentra al corriente del pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que no es deudor por procedencia de reintegro, ni se halla incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el caso de que hubiesen transcurrido más de 6 meses desde la fecha de la solicitud.

11.3.Asimismo, los órganos gestores comprobarán que los centros escolares y entidades premiadas se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid, en los términos indicados en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

11.4.La concesión de los premios del alumnado no estará condicionada a que el centro educativo o entidad premiada cumpla con los requisitos establecidos en el apartado 11.2 y 11.3 de la presente convocatoria. De acuerdo con el artículo 1911 del Código Civil español, el artículo 2 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 enero, de Protección Jurídica del Menor y los artículos 2 y 11 de la Ley Orgánica 8/2021, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.

11.5.En el caso de que el interesado se opusiera a dicha consulta o no la autorizara, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se acreditará mediante la presentación por el solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las certificaciones acreditativas expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.6.De conformidad con lo establecido en la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, y normativa reglamentaria de desarrollo aplicable, se practicará la retención establecida a aquellos centros ganadores que no aporten justificación documental de exención de tributar por el Impuesto de Sociedades.

12.Publicidad.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), un extracto de esta en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en su sede electrónica, <https://sede.madrid.es>.

13.Aceptación, interpretación, responsabilidad de las obras, derechos de autor.

13.1.La participación en el presente certamen supone la aceptación de la totalidad de las bases de la convocatoria.

13.2.Cualquier duda de interpretación de las bases que pudiera surgir será resuelta por el jurado del certamen.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANA MARIA PEREZ RIÑON - JEFA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 09:26:04
Fecha Firma: 28/09/2026 10:57:55
CSV : CFRYAMVUVI27ID33



13.3.La organización se reserva el derecho a modificar las bases o adoptar decisiones sobre aspectos no regulados en las mismas, por razones de interés público que contribuyan a un mayor éxito del certamen.

13.4.En el caso de grabación, filmación, etc., del acto de entrega de premios, el Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho a su edición y difusión en la web institucional del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es.

13.5.El autor o autora, o autores/as, conservan sus derechos morales sobre las obras presentadas y ceden a título gratuito sin límite temporal al Ayuntamiento de Madrid, Organismos Autónomos o Empresas Municipales los derechos de reproducción total o parcial para su publicación, comunicación o difusión en los medios electrónicos o impresos que estime oportunos y en cualquier formato.

14. *Protección de datos personales.*

Las actuaciones derivadas de la ejecución de las presentes Bases Regulatoras se realizarán con sujeción a lo regulado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como al resto de disposiciones normativas que resulten de aplicación en materia de protección de datos.

El tratamiento de datos que comporta la ejecución de las presentes Bases Regulatoras tiene por finalidad la realización de la Convocatoria del "XVII Certamen de Arte Joven curso escolar 2026/2027 del Distrito de Latina", así como la tramitación, seguimiento, resolución y justificación del/os premio/s derivados de la misma. Los datos recabados no se aplicarán o utilizarán con fines distintos al que figura en dichas Bases, ni se cederán, ni siquiera para su conservación, a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos.

La base jurídica de dicho tratamiento es el desempeño de misiones realizadas en interés público y/o el ejercicio de poderes públicos por la administración convocante, de acuerdo con el artículo 6.1.e) del RGPD, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las referidas al régimen del sector público, procedimiento administrativo común y colaboración interadministrativa.

En aquellos supuestos en los que resulte necesario tratar datos personales que la legislación aplicable considere reservados (datos tributarios, datos de la seguridad social, etc.,) la base jurídica de legitimación y únicamente en relación con dichos datos, además de la indicada en el párrafo anterior, será el consentimiento del titular de los datos.

El responsable del tratamiento es la Coordinación del Distrito de Latina con domicilio en Av de las Águilas num 2, correo electrónico gdlatina@madrid.es y la actividad de tratamiento en la que se enmarcan las operaciones necesarias para llevar a cabo la convocatoria, tramitación y resolución es "SUBVENCIONES DISTRITO DE LATINA".

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANA MARIA PEREZ RIÑON - JEFA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 09:26:04
Fecha Firma: 28/09/2026 10:57:55
CSV : CFRYAMVUVI27ID33



El responsable del tratamiento incluirá en las solicitudes de información y en los espacios web y/o físicos, la información correspondiente al tratamiento de datos personales de los participantes. Para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos, las personas participantes podrán dirigir su solicitud, a la Coordinación del Distrito de Latina, a través del trámite previsto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid en www.madrid.es/protecciondatos/derechos o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.

Asimismo, se aplicarán las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita, o la comunicación o acceso no autorizados a los mismos, de acuerdo con el artículo 32 del RGPD, incluyendo la trazabilidad, registro y conservación de la información vinculada a las incidencias del servicio.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y, en su caso, para determinar las posibles responsabilidades derivadas de dicha finalidad, manteniéndose bloqueados una vez dejen de ser necesarios, por el plazo de prescripción de tales responsabilidades, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la LOPDGDD.

En el supuesto de que alguna o la totalidad de las actuaciones derivadas de la convocatoria, tramitación, y resolución se encomienden a un tercero, por ejemplo, a través de la figura de la Entidad Colaboradora o en la que se convenga, éste tendrá la consideración de encargado del tratamiento, formalizándose el correspondiente contrato de encargo del tratamiento en los términos del artículo 28.3 del RGPD".

Documento firmado electrónicamente.

Los datos de firma (identidad y cargo de firmantes y fecha de firma) se recogen en el pie de este documento.

Documento firmado electrónicamente.

Los datos de firma (identidad y cargo de firmantes y fecha de firma) se recogen en el pie de este documento.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

ANA MARIA PEREZ RIÑON - JEFA SECCIÓN DE EDUCACIÓN
LUIS JESÚS GARCÍA REDONDO - COORDINADOR
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 28/09/2026 09:26:04
Fecha Firma: 28/09/2026 10:57:55
CSV : CFRYAMVUVI27ID33

